

**ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021.**



Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas

El 24 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, con el objeto, entre otros, de establecer el arancel-cupo **aplicable a la fracción arancelaria 1201.90.02, correspondiente a Habas** (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año que corresponda.



De conformidad con el reporte Bianual sobre Mercados Globales de Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, **su índice de precios para las semillas oleaginosas ha aumentado ininterrumpidamente desde junio de 2020, alcanzando máximos** de varios años.

Resulta necesario **ampliar las fuentes de proveeduría de soya**, con el fin de coadyuvar al acceso a precios competitivos y que los **precios del aceite de soya se estabilicen**, en beneficio de los consumidores.



**ACUERDO:**

Se establece un cupo para importar en el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)**, incluso quebrantadas, como se indica en la siguiente tabla:

Fracción arancelaria	Descripción	Acotación	Monto (toneladas)
1201.90.02	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre.	Excepto para siembra.	500,000

El cupo se asignará bajo el procedimiento de asignación directa en su modalidad de "Primero en tiempo, Primero en derecho".

Podrán solicitar la asignación del cupo las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Acuerdo estará vigente del 1 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

